

Secretaria. Agosto 23 de 2023.- Rad. 2015-00122-00

Se liquidan las costas de primera y segunda instancia a favor de la parte demandada y a cargo del demandante de manera conjunta.

Agencias en derecho ambas instancias..... \$4.000.000.00

Total..... \$4.000.000.00



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandantes: Jorge Ervey Parra Pineda y María Liliana Arboleda Barrios.
Demandados: Alcira Parra Pineda, Ana Doris Parra Pineda, Reina Otilia Parra Pineda, Sofia Parra Pineda, Pedro Parra Pineda, Jaime Hernando Parra Pineda, Oscar Emilio Parra Pineda, Manuel Francisco Parra Pineda, herederos de Nohora Beatriz Parra Pineda (q.e.p.d.), y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 366-11504.
Radicación: 73-449-31-03-002-2015-00122-00

Teniendo en cuenta que las costas liquidadas por el secretario corresponden a lo acreditado en el expediente, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas que precede.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56dbd73bf24d36194001fc8a51313461a8c47954e5a45d8c6b3b78f1d3b7401**

Documento generado en 23/08/2023 11:30:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>